

COMUNICADO SOBRE LA REUNION CCL - IC **11 DE NOVIEMBRE DE 2019**

FECCOO de Exterior, informa sobre la reunión de condiciones laborales celebrada en el Instituto Cervantes el 11 de noviembre de 2019.

La reunión comenzó a las 10:00 h. con la presencia de representantes de FECCOO y CSIF. Por parte del Instituto Cervantes: la Directora de RRHH, Pilar Colmenarejo, el Jefe del Dpto. de Relaciones Colectivas, José Miguel Tarragón, y la Jefa del Dpto. de Gestión de Personal, Araceli Martínez Moros, que abandonó la reunión tras la conclusión del primer punto.

La primera parte se dedicó a la reunión ordinaria, en la que se trataron los siguientes asuntos:

1.- Fiscalidad del personal local de los centros del IC en Marruecos

CSIF solicita que el IC tome medidas que sirvan para paliar los efectos negativos que el pago de los impuestos les está produciendo a las compañeras y compañeros de legislación local en Marruecos. Por parte del Departamento de gestión del personal se afirma que en los últimos años el Instituto Cervantes ha colaborado con la representación diplomática para resolver la situación de la manera lo más favorable para los trabajadores del IC. No obstante realizará las consultas oportunas para saber si es posible hacer algo más que ayude a estos trabajadores, que tiene pendiente regularizar sus obligaciones fiscales.

Ruegos y preguntas:

- **Fichaje en los centros del Instituto Cervantes.** FECCOO nos interesamos por la marcha del proceso de implantación de fichaje en los centros. RRHH confirma que el nuevo sistema se implantará, en principio, solamente en los centros en los que no existe ninguno todavía. Reiteramos que, sea cual fuere el método usado, se garantice siempre que las trabajadoras y trabajadores puedan acceder en todo momento al cómputo de sus horas de trabajo. Por parte de RRHH humanos afirman que tratarán el asunto con la directora de tecnologías y contenidos digitales.

- **Plazos de incorporación a los nuevos centros de destino.** FECCOO pedimos que tanto en los traslados como en las nuevas incorporaciones se amplíe y flexibilicen los plazos para la incorporación al puesto. Dado que lo habitual es necesitar de un tiempo mínimo para realizar el traslado y los trámites imprescindibles en el lugar de residencia y en el de destino, consideramos que es razonable conceder un plazo de entre uno y dos meses, que podría ampliarse a tres cuando coincida en época estival. Es importante esta flexibilidad cuando los trámites son especialmente complejos y largos en función de los países de los que se trate o en función de las circunstancias personales y familiares de las personas que se trasladan. Se indica, igualmente, que los plazos de resolución de estos concursos deberían tener en cuenta este aspecto, por lo que sería deseable que se resolvieran sin grandes demoras.
- **Aplicación del Reglamento 883/2004 - Seguridad Social en la UE.** La directora de RRHH confirma la sesión monográfica del próximo día 2 de diciembre, solicitada por la FECCOO, en la que nos trasladarán el resultado de su reunión con el personal de la Tesorería de la SS del pasado 5 de noviembre. Esperamos una respuesta clara al respecto de los márgenes de aplicación de la Resolución del pasado 25 de abril por el que se asimilan a funcionarios a sólo un grupo de trabajadores y trabajadoras. ¿Qué ocurre si éstos se mueven voluntariamente a otro país de la UE? ¿y si lo hacen cambiando a un destino donde existe un acuerdo bilateral? ¿Cuáles son los límites temporales de esta resolución?

La FECCOO y CSIF consultan sobre el caso actual de una trabajadora en Dublín bajo la seguridad social local y cómo se están resolviendo los desequilibrios que ponen en riesgo su derecho a una prestación por maternidad en igualdad de condiciones y de acuerdo a la normativa española.

- **Retribuciones del personal local en los centros de Mánchester y Leeds.** Por parte de CSIF se vuelve a preguntar sobre las alternativas que puedan suponer una mejora en las retribuciones de los trabajadores de legislación inglesa que no se han visto beneficiados por el complemento de capitalidad que tienen en el IC de Londres.

La segunda parte de la reunión se dedica a tratar el apartado de la Resolución de Condiciones Laborales referido al personal de legislación local, y a días de traslado con cargo al centro receptor.

3.3. Personal Local

Los cambios propuestos son mínimos, sub apartado d) Convocatoria pública, en el segundo párrafo se añade: *“Los candidatos no seleccionados que hubieran superado la puntuación mínima exigida para ser considerados aptos podrán quedar en una bolsa de trabajo para futuras contrataciones fijas o interinas”.*

3.4.1 Días de traslado con cargo al centro receptor.

El primer párrafo quedaría de la forma siguiente: *“Los días de traslado se realizarán con cargo al centro receptor. En el caso del personal desplazado el cambio de contrato tendrá efectos, con carácter general, de 1 de septiembre, disfrutando el período de traslado a partir de esa fecha.”*

Propuestas de mejora de FECCOO. Por parte de FECCOO hacemos hincapié en el carácter genérico de las plazas de auxiliar y oficial administrativo, por lo que es fundamental que la institución proporcione la formación necesaria para que puedan desarrollar sus labores en cualquiera de las áreas de los centros, ya sea académica, cultura o biblioteca, lo que redundará en beneficio de los trabajadores y del propio Instituto Cervantes.

En FECCOO estamos atentos a las propuestas de mejora en estos apartados que nos hagáis llegar para trasladarlas a la CCL.

FECCOO de EXTERIOR